



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00413-00

Bogotá D.C.,

7 MAR. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00413
PROCESO: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL -EN Territorio (antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE)** contra **ARQUITECTOS E INGENIEROSCIVILES -ARQCIVILES S.A.S.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL -EN Territorio (antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE)**, en ejercicio del **PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO** contra **ARQUITECTOS E INGENIEROSCIVILES -ARQCIVILES S.A.S.**

SEGUNDO: Notifíquesele al demandado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso entregándole copias de la demanda y sus anexos y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.**

TERCERO: De la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en calidad de la parte actora a **DIEGO FERNANDO URQUIJO SANCHEZ**, con cédula de ciudadanía No **81.715.176** y titular de la Tarjeta Profesional No. 168.479 del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N 014 De Hoy 8 MAR. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO